



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Convocatoria Abierta PAUG-CA-02-2025

Bogotá, 15 de diciembre de 2025

Ingeniero
MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
Representante legal
CONSORCIO AEROPUERTO DEL CAFÉ SK
Ciudad

Referencia: Convocatoria Abierta PAUG-CA-02-2025 – Construcción de las obras Lado Aire – Etapa I del Aeropuerto del Café.

I. ANTECEDENTES

1. El 25 de agosto de 2025, la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé – UGPAA expidió el acto de apertura de la Convocatoria Abierta PAUG-CA-02-2025, cuyo objeto es la selección del contratista que desarrollará las obras de construcción del Lado Aire del Aeropuerto del Café – Etapa I, ubicado en el municipio de Palestina, departamento de Caldas, incluyendo la ejecución de obras conexas indispensables para su operación inicial.
2. El 28 de agosto de 2025, en desarrollo de la Convocatoria Abierta y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé, la UGPAA publicó los Términos de Referencia de la Convocatoria, junto con sus anexos, a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia y publicidad.
3. Una vez surtidas las etapas previstas en el cronograma del proceso, el 13 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la etapa de cierre del proceso de selección, conforme a las reglas establecidas en los Términos de Referencia.
4. De acuerdo con el acta de cierre del proceso efectuado en la plataforma SECOP II, dentro del término establecido para la presentación de ofertas se presentó una (1ª) oferta, correspondiente al CONSORCIO AEROPUERTO DEL CAFÉ SK, estructura plural conformada por KMA Construcciones S.A.S. (66%) y Solarte Nacional de Construcciones S.A.S. – SONACOL S.A.S. (34%).
5. Cabe destacar que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.10 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé y el numeral 4.16.3 de los Términos de Referencia, no se declarará desierto el proceso de selección cuando sólo se cuente con una propuesta, siempre que esta cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Así mismo, el numeral 7.3.3 de los Términos de Referencia dispone que, cuando se presente una (1) Oferta Hábil que cumpla los requisitos técnicos, jurídicos y económicos, el proponente correspondiente será ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, siempre que el valor ofertado sea igual o superior al noventa por ciento (90 %) del Valor Máximo establecido; y que, de no cumplirse esta condición, la UGPAA solicitará la justificación del alcance del precio propuesto, conforme a lo previsto en el numeral 4.11 del Manual de Contratación.



6. En desarrollo del proceso de selección y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé, en particular con el numeral 4.5 – Comité Evaluador, la UGPAA procedió a designar un Comité Evaluador, conformado por tres (3) profesionales, seleccionados con base en criterios de idoneidad, experiencia y especialidad, distintos de los integrantes del Comité de Contratación, para que adelantaran la evaluación jurídica, técnica y financiera de las ofertas,
7. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.2 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé, corresponde al Comité Evaluador determinar el resultado de las evaluaciones y el orden de elegibilidad de los proponentes, de acuerdo con el proceso de selección realizado, y someter dicho resultado a la revisión, aprobación y recomendación del Comité de Contratación; y que el Informe Final suscrito, en el que conste la recomendación favorable del Comité de Contratación, debe ser publicado en la plataforma SECOP II, en garantía de los principios de publicidad y transparencia que rigen el proceso.
8. El 21 de noviembre de 2025 se publicó el Informe Preliminar de Evaluación de las Ofertas en SECOP II, con el fin de poner en conocimiento los resultados preliminares y habilitar las etapas de subsanación y contradicción, conforme a las reglas del proceso.
9. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia y en el cronograma del proceso, se estableció como fecha límite para el ejercicio del derecho de contradicción frente al Informe Preliminar de Evaluación el 3 de diciembre de 2025, término durante el cual no se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II, circunstancia que fue verificada por la UGPAA y quedó debidamente registrada en el expediente del proceso, dando por agotada la etapa de contradicción en los términos del procedimiento aplicable.
10. Con posterioridad a la publicación del Informe Preliminar de Evaluación y en estricta aplicación de lo dispuesto en los Términos de Referencia del proceso, se requirió la subsanación de aspectos de carácter jurídico, dentro del término expresamente previsto en el cronograma, el cual se extendió hasta el 26 de noviembre de 2025, requerimiento que se circunscribió exclusivamente a los puntos que se relacionan a continuación, conforme a lo consignado en el referido Informe Preliminar de Evaluación:
 - 10.1. Sistema de Integridad y Cumplimiento Empresarial – KMA Construcciones S.A.S. Acreditar la existencia, vigencia y fecha de expedición de la política anticorrupción y antisoborno, así como la vigencia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en los términos exigidos en el numeral 6.8 de los Términos de Referencia.
 - 10.2. Sistema de Integridad y Cumplimiento Empresarial – Solarte Nacional de Construcciones S.A.S. – SONACOL S.A.S. Aportar el documento equivalente al “código de conducta o ética empresarial vigente”, exigido en el literal a) del numeral 6.8.4 de los Términos de Referencia, de manera independiente y verificable en términos de existencia y vigencia.
 - 10.3. Formato 7 – Declaración de Integridad y Cumplimiento. Aportar el Formato 7 suscrito individualmente por cada uno de los integrantes del Consorcio, y no únicamente por el representante legal común, conforme a lo exigido en los numerales 6.1.5 y 6.8.4 literal d) de los Términos de Referencia.
 - 10.4. Garantía de Seriedad de la Oferta. Aclarar y ajustar la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes aspectos: i. La identificación expresa de todos los integrantes de la Estructura



Plural como otorgantes de la garantía, con indicación de su participación; ii. La vigencia de la garantía, de manera que se extendiera hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, conforme a los Términos de Referencia; y iii. La inclusión expresa de la cobertura correspondiente a la falta de otorgamiento de las garantías contractuales exigidas, en los términos previstos en el numeral 6.11 de los Términos de Referencia.

11. Dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la subsanación, el CONSORCIO AEROPUERTO DEL CAFÉ SK allegó la información y documentación requerida, mediante el cargue de escritos y anexos a través de la plataforma transaccional SECOP II, orientados a atender de manera específica los requerimientos formulados en el Informe Preliminar de Evaluación, aportando, en particular:
 - 11.1. Documentos actualizados con fecha cierta y acreditación de vigencia relacionados con el Sistema de Integridad y Cumplimiento Empresarial de los integrantes del Consorcio, incluyendo política anticorrupción y antisoborno, certificaciones de aprobación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y actas del órgano competente que respaldan dicha aprobación.
 - 11.2. Documento equivalente al código de conducta o ética empresarial vigente exigido para cada uno de los integrantes, presentado en forma independiente y verificable.
 - 11.3. Formato 7 – Declaración de Integridad y Cumplimiento, suscrito individualmente por cada uno de los integrantes del Consorcio, conforme a lo exigido en los Términos de Referencia; y
 - 11.4. Anexos y certificaciones expedidas por la aseguradora y documentos aclaratorios de la garantía de seriedad de la oferta, dirigidos a precisar la identificación de los otorgantes, la vigencia de la garantía hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y la inclusión de las coberturas exigidas.
12. Una vez concluidas las etapas de verificación, subsanación y análisis de las ofertas, y en desarrollo de las funciones asignadas al Comité Evaluador conforme a los Términos de Referencia y al Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé, el 9 de diciembre de 2025 dicho Comité elaboró y suscribió el Informe Definitivo de Evaluación Integral, en el cual se consolidaron los resultados finales de la evaluación jurídica, técnica, financiera y de capacidad organizacional, así como la determinación del orden de elegibilidad de las ofertas.
13. Con fundamento en los resultados consignados en el Informe Definitivo de Evaluación Integral, y conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia y en el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé, el Comité Evaluador del proceso de selección PAUG-CA-02-2025 determinó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, efectuó la asignación de puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación previstos y estableció el orden de elegibilidad de las ofertas, recomendando expresamente al Comité de Contratación de la UGPAA acoger el resultado del Informe Definitivo de Evaluación Integral y continuar el trámite del proceso de selección conforme al siguiente consolidado:

INFORME DEFINITIVO									
No.	Proponente	Requisitos habilitantes				Criterios de evaluación y asignación de puntaje			
		Evaluación Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia Técnica	RESULTADO	Oferta económica	Criterio ambiental	Fortalecimiento de proveedores locales
1	CONSORCIO AEROPUERTO DEL CAFÉ SK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	70	20	10
									100

14. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.2 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AeroCafé, y en concordancia con lo previsto en el numeral 4.6 del mismo Manual, el Informe Definitivo de Evaluación, elaborado y suscrito por el Comité Evaluador del proceso de selección PAUG-CA-02-2025, fue puesto a disposición del Comité de Contratación de la UGPAA para su revisión, aprobación y recomendación. En ejercicio de dichas funciones, el Comité de Contratación, en sesión No. 13 celebrada el 9 de diciembre de 2025, acogió de manera unánime la recomendación formulada por el Comité Evaluador y recomendó la publicación del Informe Definitivo de Evaluación Integral en la plataforma SECOP II.
15. La recomendación del Comité Evaluador, revisada y avalada por el Comité de Contratación de la UGPAA se fundamenta en la aplicación estricta, objetiva y verificable de los criterios de evaluación y ponderación definidos en los Términos de Referencia, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad y publicidad previstos en la Constitución y la Ley, garantizando la trazabilidad y la correspondencia de la decisión con los fines públicos del proyecto.
16. En cumplimiento de lo previsto en el cronograma del proceso de selección y en observancia de los principios de publicidad y transparencia, el Informe Definitivo de Evaluación Integral fue trasladado entre el 10 y el 11 de diciembre de 2025, término durante el cual no se recibieron observaciones, circunstancia que fue verificada por la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCafé, con lo cual se dio por agotada la etapa de traslado en los términos del procedimiento aplicable.
17. De acuerdo con lo anterior se acoge la recomendación emitida por el Comité Evaluador, por cuanto se encuentra fundada en la aplicación estricta, objetiva y plenamente verificable de los criterios de evaluación y ponderación previamente definidos en los Términos de Referencia, sin que en el desarrollo del proceso de selección se hubieran considerado factores subjetivos, discrecionales o ajenos a los documentos, soportes y reglas que integran las ofertas, y con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad y publicidad, consagrados en la Constitución Política y la Ley.
18. En consecuencia, la determinación de la oferta más favorable constituye el resultado exclusivo de la evaluación técnica, financiera y económica realizada conforme a reglas preestablecidas, con trazabilidad y publicidad suficientes, garantizando que la decisión adoptada guarde correspondencia directa con los fines públicos del Proyecto Aeropuerto del Café y con los principios que rigen la contratación del Patrimonio Autónomo, sin que medie valoración distinta a la prevista en los Términos de Referencia, el Manual de Contratación y la ley.
19. Habiéndose surtido íntegramente las etapas previstas en el proceso de selección, encontrándose en firme el Informe Definitivo de Evaluación Integral, y acogida la recomendación formulada por el Comité Evaluador, la UGPAA procede a comunicar la aceptación de la oferta al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.5. de los Términos de Referencia.
20. La aceptación de la oferta no implica la suscripción inmediata del contrato. De acuerdo con el numeral 8.6 de los Términos de Referencia, la suscripción del contrato queda condicionada al resultado favorable de la revisión que adelantará la Fiduciaria en aplicación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).



21. Para tal efecto, el proponente deberá atender oportunamente los requerimientos de información y documentación que formule la Fiduciaria, incluidos los documentos señalados en el numeral 8.6.3 y aquellos adicionales que puedan ser solicitados durante el curso de dicha verificación de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 8.6.4. y 8.6.5.
22. La no entrega oportuna, la entrega incompleta de la documentación solicitada, o un resultado desfavorable en la revisión SARLAFT, impedirá la suscripción del contrato, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización alguna.
23. De conformidad con lo expuesto se procede a expedir la siguiente,

II. COMUNICACIÓN

PRIMERO. La UGPAA Acepta la oferta presentada por el CONSORCIO AEROPUERTO DEL CAFÉ SK, ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, conforme al Informe Definitivo de Evaluación Integral publicado en SECOP II.

SEGUNDO. Advertir que la suscripción del contrato queda condicionada al resultado favorable de la verificación SARLAFT, de conformidad con el numeral 8.6. de los Términos de Referencia.

TERCERO. Publicar la presente comunicación en SECOP II, para efectos de publicidad y transparencia.

Cordialmente,

FERNANDO MERCHÁN RAMOS

GERENTE

Unidad de Gestión - Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ

Elaboró: Juan David Marin Asesor UGPAA

Revisó: Adalberto Velásquez - Director Jurídico UGPAA.

Revisó y aprobó: Fernando Merchán ramos - Gerente UGPAA

Acta de Reunión			Presencial Virtual
Fecha:	15-12-2025		
Tema:	ACEPTACIÓN OFERTA PA-UG-CA-02-2025		
Convocante:	UGPAA		

ASISTENTES

Indicar quien o como se efectuó la convocatoria, ejemplo, vía correo, teams, etc.

ASISTENTES	ENTIDAD/EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
Luis P. Martínez Chimenty	Aerogocivil	Luis.martinez@aerogocivil.gov.co
Ruben David Penilla	Aerocafé	ruben.penilla@aerocafé.gov.co
Luis T. Salarte V.	Consorcio Aerocafé SK	luis.salarte@consorciopsk.com
Armando Ospina	Consorcio aerocafé SK	a-ospina@consorciopsk.com
Armando Ospina	DNP-DIES-SITN	armando.ospina@dnps.gov.co
Sebastián Guadalupe	Consorcio aerocafé SK	s-guadalupe@consorciopsk.com
Armando Tarjillo	DNP	armando@DNP.gov.co
Prova Reina	Depovoy	prova.reina@depovoy.gov.co
Henry Villaverde	Consorcio aerocafé SK	henry.villaverde@consorciopsk.com
Rafael Tabares	Sec. Privado de Aeronáutica	rafael.tabares@separ.gov.co



Acta de Reunión		Tipo de Sesión:	Presencial Virtual
Fecha:	15-12-2025	Hora:	
Tema:	ACEPTACIÓN OFERTA PA-UG-CA-02-2025		
Convocante:	UGPAA		

ASISTENTES

Indicar quien o como se efectuó la convocatoria, ejemplo, vía correo, teams, etc.

ASISTENTES	ENTIDAD/EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
Charles Arango Guerrero M.	BU RADIO	cagallu@caracol.com.co
Juan David Viana Vian	UGPAA	jvianu@vianvian.com
Hector Sotomayor Rojas	UGPAA	hsotoma@pa-aerocafe.com.co
Andrés Ramírez	UGPAA	andres.ramirez@pa-aerocafe.com.co
Camila Pérez	UGPAA	camila.perez@pa-aerocafe.com.co
Elvira Román	UGPAA	elvira.roman@pa-aerocafe.com.co
Genny Betancourt	UGPAA	genny.betancourt@pa-aerocafe.com.co
Fernando Betancourt	UGPAA	fernando.betancourt@pa-aerocafe.com.co
Daniel Rodríguez	UGPAA	Daniel.Rodriguez@pa-aerocafe.com.co
Marta Carolina Rodríguez	UGPAA	MartaCarolinaRodriguez@pa-aerocafe.com.co

Acta de Reunión		Tipo de Sesión:	Presencial/ Virtual
Fecha:	15-12-2025	Hora:	
Tema:	ACEPTACIÓN OFERTA PA-UG-CA-02-2025		
Convocante:	UGPAA		

ASISTENTES

Indicar quien o como se efectuó la convocatoria, ejemplo, vía correo, teams, etc.

ASISTENTES	ENTIDAD/EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
Jorge Armando Aguado	UGPAA	admirando.istegm@pa-aerocafe.com
Carlos J. Osorio	UGDP	Directo, Francisco
Andrés Quintanilla	UGPAA	Andrés Quintanilla @ Pa-aerocafe.com
Alfonso Sánchez	UGPAA	alfonso.sanchez@pa-aerocafe.com
Adolfo Velásquez	UGPAA	adolfo.velasquez@pa-aerocafe.com
Carlos Pardo Ríos	UGPAA	carlos.pardo@pa-aerocafe.com
Guillermo Ríos	UGPAA	guillermo.rios@pa-aerocafe.com